# Adenda N° 01 al Contrato N° 04/2013

**ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA FIRMA NUCLEO S.A. – CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 "PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET", ID N° 249808**

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NUCLEO S.A. (PERSONAL)**, domiciliada en **Maximo Lira Nº 522 c/ España**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Pepe**, con Cédula de Identidad **N° 4.606.545** según Poder de Administración y Disposición que otorga la firma de NUCLEO S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET" – ID 249808**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. FUNDAMENTO.

Por Memorándum N° 178/2014 de fecha 07 de mayo de 2014, la Dirección de Servicios Administrativos, fundamenta el pedido de ampliación de hasta un 20% del Contrato Abierto N° 20/2013 de la Contratación Directa N° 01/2013 "PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET", Plurianual, en atención a que actualmente se encuentra en proceso el inicio del llamado de internet y la prestación del servicio no puede ser interrumpida, teniendo en cuenta que es el Internet es fundamental para el desarrollo de las actividades de esta Institución.

Que por Nota de fecha 05 de mayo de 2014, la firma NUCLEO S.A., por medio del Sr. Juan Carlos Pepe, Gerente General de la empresa; manifiesta su conformidad en cuanto a la ampliación del 20% de monto total adjudicado del Contrato principal N° 04/2013.

Que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP de Ampliación N° 122/2014 por un importe de Gs. 14.676.000 (guaraníes catorce millones seiscientos setenta y seis mil).

Por Dictamen N° 254 de fecha 13 de mayo de 2014, la Dirección General de Asuntos Legales expresa la viabilidad de la extensión de vigencia del contrato principal, en virtud al Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución N° 448 de fecha 13 de mayo de 2.014 se autoriza la ampliación del monto adjudicado hasta un 20% al Contrato firmado con la empresa NUCLEO S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 01/2013 para la "Provisión de Servicios de Internet".

## 2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA y CLAUSULA SEXTA – PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO sin alterar las demás condiciones del Contrato, quedando redactado en los siguientes términos:

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

## CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

Queda convenido que la presente Adenda al Contrato Nº 01/2013 tendrá una vigencia a partir del 17 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Así mismo través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la CLAUSULA SEXTA, sin alterar las demás condiciones del Contrato, quedando redactado en los siguientes términos:

## CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | DESCRIPCION DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA | Mensual | Evento | 2 | 5.500.000 | 11.000.000 |
| 2 | 2 | SERVICIO DE INTERNET MOVIL | Mensual | Evento | 2 | 615.000 | 1.230.000 |
| | | | | | | **IMPORTE TOTAL GS.** | **14.676.000** |

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ITEM 1 – SERVICIO DE INTERNET VIA FIBRA OPTICA

**Servicio:** Acceso a Internet Permanente 24 horas al día, 7 días a la semana por 12 meses.

**Velocidad de Transmisión al backbone Nacional:** 100Mbps, sin ningún tipo de conversor.

**Ancho de Banda:** el ancho de banda deberá ser de 30 Mbps Full Dúplex, Garantizado.
Reporte y Monitoreo de utilización del Ancho de Banda (24x7). Se deberá proveer de Informes semanales y mensuales

Capacidad de crecimiento en el Ancho de Banda

**Comprensión de Datos:** Sin comprensión.

**Duración del servicio:** 1 (un) año.

**Disponibilidad:** Mínimo 99,8 %

**Tiempo de Retardo (RTT):** Promedio Máximo 200 ms a cualquier punto del backbone de la CAPADI.

**Direcciones:** 3 Direcciones IP válidas.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

**Medio de Conexión:** Enlace de fibra óptica propia del oferente. Los servicios deberán incluir la provisión, instalación y configuración de toda la infraestructura y accesorios requeridos para el acceso (patch cords, power cord, distribuidor interno óptico – DIO, etc.) no se aceptaran conversores de medio.

**Instalación:** se deberá proveer de prever los equipos necesarios para realizar el enlace hasta el Departamento de Informática de la Institución. Queda a criterio y a cargo del oferente la realización del relevamiento técnico.

**Asistencia:** El proveedor deberá prestar soporte técnico in situ y asistencia telefónica todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados.
**Garantías:** El proveedor deberá prever la protección, la garantía y el soporte técnico de sus equipos por un periodo no menos a los 1 (un) año.
**Backup:** El oferente deberá proveer de un sistema de backup para la prevención de contingencia. La misma deberá ser una señal del tipo inalámbrica, tecnología WIMAX o similar. Ancho de banda mínimo de 1 Mega.
**Observación:** el tiempo de instalación de la Fibra Óptica tendrá un periodo de hasta 02 (dos) días hábiles. Una vez confirmada la adjudicación oficial.

**ITEM 2 – SERVICIO DE INTERNET MOVIL**

Conexión de Internet móvil mínimo de 2Mbps, incluir costo del MODEM MOVIL USB, mínimo de 2 Gb de descarga mensual, luego la velocidad se navega a menor velocidad de manera ilimitada. **Cantidad de 10 modem.**

El total ampliado de la presente adenda asciende a la suma de guaraníes catorce millones seiscientos setenta y seis mil.-

**EL CONTRATISTA** deberá presentar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta 30 días posteriores al vencimiento de la Adenda suscripta por las partes.

**3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....16.....días del mes de mayo de 2014.

**JUAN CARLOS PEPE**
Contratista

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

**ALCIDES RAMON VELAZQUEZ BOGADO**
Contratante